

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CAÑADA ROSAL  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Fecha Firma Préstamo: 19- 3-1996  
 Importe Préstamo: 1.728.762 Ptas.  
 Importe Subvención: 215.380 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CORIPE  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Finalidad Préstamo: TESORERIA  
 Fecha Firma Préstamo: 8- 7-1996  
 Importe Préstamo: 3.700.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 40.500 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GILENA  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Fecha Firma Préstamo: 16-11-1995  
 Importe Préstamo: 33.500.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 4.170.451 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MORON DE LA FRONTERA  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Fecha Firma Préstamo: 31- 1-1996  
 Importe Préstamo: 100.000.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 5.345.767 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Finalidad Préstamo: REFINANCIACION  
 Fecha Firma Préstamo: 28- 8-1996  
 Importe Préstamo: 217.886.014 Ptas.  
 Importe Subvención: 7.728.832 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SAN NICOLAS DEL PUERTO  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Finalidad Préstamo: TESORERIA  
 Fecha Firma Préstamo: 1- 8-1996  
 Importe Préstamo: 5.000.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 50.000 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SANTIPONCE  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: C.S.FERNANDO SEVILLA Y JEREZ  
 Finalidad Préstamo: GTOS.CORRIENTES  
 Fecha Firma Préstamo: 11-10-1995  
 Importe Préstamo: 9.000.000 Ptas.  
 Importe Subvención: 164.657 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. SANTIPONCE  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: C.S.FERNANDO SEVILLA Y JEREZ  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Fecha Firma Préstamo: 26- 6-1996  
 Importe Préstamo: 25.170.325 Ptas.  
 Importe Subvención: 1.988.870 Ptas.

Entidad Local Beneficiaria: AYTO. UTRERA  
 Provincia: SEVILLA  
 Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA  
 Finalidad Préstamo: INVERSIONES  
 Fecha Firma Préstamo: 4-10-1995  
 Importe Préstamo: 69.176.310 Ptas.  
 Importe Subvención: 3.104.193 Ptas.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las Medidas de Promoción Cooperativa.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

### ANEXO

Expediente: AT.04.MA/96.  
 Nombre: S. Coop. And. Confección Ntra. Sra. Fuensanta.  
 Subvención: 500.000.

Expediente: AT.09.MA/96.  
 Nombre: Aula de la Naturaleza Montes Málaga, S. Coop. And.  
 Subvención: 900.000.

Expediente: AT.13.MA/96.  
 Nombre: Frutos Subtropicales Micoma, S. Coop. And.  
 Subvención: 425.000.

Málaga, 12 de noviembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a las Inversiones en Infraestructura y Equipamientos.*

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14, de 5.2.94), por la que se regula la concesión de subvenciones a las Inversiones en Infraestructura y Equipamientos, contempla como subvencionables, entre otros conceptos, las redes de distribución comercial de gas natural (GN).

En su apartado noveno, la citada Orden autoriza, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, para resolver las subvenciones contempladas en la misma al Delegado Provincial.

Por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre Reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de Industria, Energía y Minas, se traspasan a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Por Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en materia de Industria, Energía y Minas, se traspasan a la Consejería de Trabajo e Industria.

Examinadas las solicitudes presentadas y visto el informe priorizado de la Comisión de Valoración, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas, de acuerdo con el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

#### RELACION DE SUBVENCIONES

Núm. expediente: SE-01/94/IIE.GN.  
Instalación: Adaptación de Redes de Distribución por cambio a GN en Sevilla.

Beneficiario: Gas Andalucía, S.A.  
Imp. subvención: 17.097.768.

Núm. expediente: SE-02/94/IIE.GN.  
Instalación: Ampliación de Redes de GN para nuevos abonados en Sevilla.

Beneficiario: Gas Andalucía, S.A.  
Imp. subvención: 19.535.532.

Las Resoluciones que figuran en la relación han sido notificadas a los interesados.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996.- La Delegada, M.<sup>ª</sup> José Fernández Muñoz.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se convoca la XII.ª Edición de Juegos Deportivos de Andalucía, Iniciación al Rendimiento Deportivo.*

El Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, atribuye a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, entre otras, las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a la promoción y el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar, especialmente a través de la organización de competiciones en colaboración con los agentes implicados, cuales son las Corporaciones Locales y las Federaciones Deportivas.

El fomento y promoción del deporte requiere la colaboración de todas las Administraciones Públicas competentes en la materia, principio éste consagrado, entre otras disposiciones normativas, en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de las Federaciones Deportivas.

Por ello, y en la misma orientación que las Convocatorias de los Juegos Deportivos de Andalucía ya celebrados, introduciendo las modificaciones necesarias para adaptarlas a la realidad deportiva actual y a las condiciones de la presente convocatoria, la Consejería de Turismo y Deporte, en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Federaciones Deportivas Andaluzas, pretende mediante la XII.ª Edición de los Juegos Deportivos de Andalucía conseguir los siguientes objetivos: Compatibilización y conexión de la concepción formativo-recreativa del deporte con la iniciación al rendimiento en sus diferentes fases; detección de los deportistas andaluces que, en edad escolar, estén más capacitados técnica y físicamente; elevación del nivel técnico-competitivo de los participantes; fortalecimiento y consolidación del tejido asociativo en el sistema deportivo andaluz y obtención de un intercambio técnico-táctico-competitivo y humano necesario entre los deportistas de Andalucía para su completa formación integral.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 39 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convoca la XII.ª Edición de los Juegos Deportivos de Andalucía, cuya finalidad es la Iniciación al Rendimiento Deportivo.

Segundo. Organos rectores.

1. Los Organos rectores que asegurarán la coordinación y gestión de los Juegos Deportivos de Andalucía serán:

- La Comisión Andaluza.
- Las Comisiones Territoriales ubicadas en cada Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. La composición y competencias de las Comisiones citadas serán las establecidas en la legislación vigente.

3. Las Comisiones Andaluza y Territoriales, dentro de su ámbito geográfico de actuación, fijarán las fechas de las competiciones deportivas que hayan de celebrarse, con la suficiente difusión y publicidad.

Tercero. Categorías deportivas.

1. Las categorías deportivas se determinarán según la edad de los participantes y serán las siguientes:

- Infantiles: Para los participantes nacidos en los años 1983 y 1984.
- Cadetes: Para los participantes nacidos en los años 1981 y 1982.

2. La Comisión Andaluza podrá fijar, en su caso, otras categorías para aquellas modalidades deportivas que así lo requieran.

Cuarto. Requisitos de los participantes.

1. Para poder participar en la XII.ª Edición de los Juegos Deportivos de Andalucía, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Para participar en deporte asociación, será condición indispensable el haber participado en la XI.ª Edición de los Juegos Deportivos de Andalucía con su Club, Entidad, Asociación o cualesquiera otras entidades análogas de naturaleza deportiva y haber obtenido la clasificación en las fases provinciales.

b) Para participar en deporte individual, los deportistas tendrán que estar dados de alta en cualquier Club, Entidad, Asociación o cualesquiera otras entidades análogas de naturaleza deportiva, con anterioridad al inicio de la XII.ª Edición de los Juegos Deportivos de Andalucía, y cumplir los requisitos pertinentes que cada Federación Deportiva Andaluza tenga establecido en su respectiva modalidad deportiva.

2. Los equipos y deportistas deberán pertenecer a entidades deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas dependiente de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte o depender de una entidad de Derecho Público.

3. Los entrenadores deberán poseer la titulación que determine la Federación Andaluza Deportiva respectiva.

Quinto. Modalidades.

Los deportes a desarrollar durante la presente edición de los Juegos Deportivos de Andalucía, bien en el ámbito individual o por equipos, según determine la Comisión Andaluza, serán los siguientes: Ajedrez, Atletismo, Bádm-